

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 06 FEB. 2008

29-02-08

VISTOS:

El Oficio N° 5-37-A/003 de 09 de abril de 2007, mediante el cual la Embajada del Perú en la República de la India solicitó la baja de veintinueve (29) bienes muebles de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

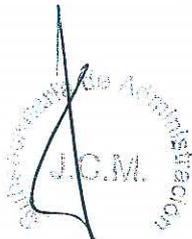
La Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0285/RE de 09 de agosto de 2007, mediante la cual se aprobó la baja de ocho (8) bienes muebles solicitados por la Embajada del Perú en la República de la India, mediante oficio N° 5-37-A/003 de 09 de abril de 2007;

El Memorándum (CON) N° CON0003/2008 de 03 de enero de 2008, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los veintiún (21) bienes muebles solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de la India, cinco (5) bienes se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0022/2008 de 18 de enero de 2008, el Área de Control Patrimonial recomendó el alta de los dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, los mismos que serán dados de baja por su estado de deterioro y como fuera solicitado por la Embajada del Perú en la República de la India mediante oficio N° 5-37-A/003 de 09 de abril de 2007;

Que, el Área de Control Patrimonial valorizó los bienes muebles patrimoniales a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno para su respectivo registro contable;



L. 0070

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, a través de los Informes Técnicos Legales Nros. 017-2008 CGP y 018-2008 CGP, ambos de 21 de enero de 2008, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa, respectivamente, de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de la India, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, el alta y la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de dieciséis (16) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de la India, por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, los mismos que se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución.

0070

Resolución de la Subsecretaría de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de dieciséis (16) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de la India, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese



Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretaría de Administración



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

OFICIO TRANSCRIPTIVO NRO. 0-7-A/ 0374
FECHA:

SEÑOR (A)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CUMPLE CON REMITIR A USTED COPIA DE LA TRANSCRIPCION
CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN

N° RSA 0070 DE 06 DE FEBRERO DE 2008
DIOS GUARDE A USTED.



MARIA ARCE MENDOZA
Consejera



Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA DE LA INDIA, A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

Nº	CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR S/.
1	512777	04:22.1573.0026	CORTADORA DE CESPED	PARTNER	431			INSERVIBLE	1.00
2	539973	74.64.3712.0581	ESCRITORIO DE MADERA					INSERVIBLE	1.00
3	539974	74.64.3712.0582	ESCRITORIO DE MADERA					INSERVIBLE	1.00
4	519150	74.08.3650.0274	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	DJC670C		SG78F 1Q1MM	INSERVIBLE	1.00
5	521493	74.64.4932.0696	MESA DE MADERA			0.60*0.36*0.32		INSERVIBLE	1.00
6	527964	74.64.8119.0878	SILLA FIJA DE MADERA			0.22*0.17*0.36		INSERVIBLE	1.00
7	527965	74.64.8119.0879	SILLA FIJA DE MADERA			0.22*0.17*0.36		INSERVIBLE	1.00
8	527966	74.64.8119.0880	SILLA FIJA DE MADERA			0.22*0.17*0.36		INSERVIBLE	1.00
9	527967	74.64.8119.0881	SILLA FIJA DE MADERA			0.22*0.17*0.36		INSERVIBLE	1.00
10	527968	74.64.8119.0882	SILLA FIJA DE MADERA			0.22*0.17*0.36		INSERVIBLE	1.00
11	527969	74.64.8119.0883	SILLA FIJA DE MADERA			0.22*0.17*0.36		INSERVIBLE	1.00
12	527970	74.64.8119.0884	SILLA FIJA DE MADERA			0.22*0.17*0.36		INSERVIBLE	1.00
13	527971	74.64.8119.0885	SILLA FIJA DE MADERA			0.22*0.17*0.36		INSERVIBLE	1.00
14	527972	74.64.8119.0886	SILLA FIJA DE MADERA			0.17*0.21*0.35		INSERVIBLE	1.00
15	527973	74.64.8119.0887	SILLA FIJA DE MADERA			0.17*0.21*0.35		INSERVIBLE	1.00
16	527974	74.64.8119.0888	SILLA FIJA DE MADERA					INSERVIBLE	1.00

TOTAL : S/. 16.00

Subsecretaría de Administración
1000

0070